

CONSULTAS FRECUENTES SOBRE SUBSIDIO **POR LACTANCIA CERO TRÁMITE**



1. ¿El pago del Subsidio por Lactancia Cero Trámite, procede en todos los Hospitales de EsSalud?

Solo procede en las IPRESS (Hospitales o Clínicas) que cuentan con el Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea. Caso contrario, deben realizar su trámite en las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas de ESSALUD.

2. ¿Las aseguradas que dieron a luz en clínicas particulares realizarán el trámite de manera normal, a solicitud de parte?

No, el pago del Subsidio por Lactancia Cero Trámite también aplica a los hospitales de MINSA, Clínicas Particulares y hospitales de las Fuerzas Armadas y todo establecimiento de salud (IPRESS) que disponga de servicio de gineco-obstetricia que cuenten con el Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea.

3. ¿Es necesaria la presentación del Formulario 1040 en el Banco, para el cobro del Subsidio por Lactancia?

No es necesario. Se ha coordinado con el Banco para que reitere a sus Oficinas que no exijan el Formulario 1040. Solo con la presentación del Documento de Identidad se procederá con el pago respectivo del subsidio.

4. ¿Si el pago de subsidio, ya cuenta con fecha de programación de pago, según lo informado por ESSALUD, porqué en los bancos, indican que no figura el depósito?

Estos casos solo se pueden presentar, cuando el Jefe de la OSPE, realice el control posterior y determine que no corresponde el pago.

Recuerde que el pago del subsidio se encuentra disponible durante veinte (20) días hábiles. Culminado este plazo, deberá presentar una solicitud de rehabilitación en cualquier OSPE o realizarlo a través de la plataforma VIVA.

5. ¿En caso que demore el trámite, que debo hacer, en qué oficina puedo presentar mi reclamo?

Las consultas sobre el pago de Lactancia de Oficio, se pueden realizar al correo de las OSPE según su adscripción o proximidad domiciliaria, <http://www.essalud.gob.pe/agencias-y-oficinas-de-seguros/>